

NFORME No.2 CONTRATO No.2025-3090
TRIMESTRE 4o. DE 2025

HERNAN RODOLFO LOPEZ AHUMADA identificado (a) con cédula de ciudadanía no **79.561.065** en su calidad de supervisor (a) del contrato **No. 2025-3090** debidamente designado (a) para tal fin, en cumplimiento de lo establecido en el manual de contratación de la entidad, así como lo señalado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, se permite informar lo siguiente:

1. Información general del proceso de selección

NÚMERO DEL PROCESO	SDM-LP-71-2025
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA
RECURSOS UNIDAD 1	\$ 2.586.024.049
RECURSOS UNIDAD 2	\$ 16.615.187.624
ENLACE SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8124471&AwardContractDetailId=6207564&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 19.201.211.673
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el 31 de julio del 2025 a las 00:00 horas hasta el 29 de agosto de 2026 a las 00:00 horas

2. Información general del contrato 2025-3090

CONTRATISTA	Unión Temporal La Previsora – AXA – MAPFRE –HDI- SBS –SDM-LP-71-2025 NIT 901971001-1
SUPERVISOR(ES) PERIODO	HERNAN RODOLFO LOPEZ AHUMADA, (DESDE EL 31 DE JULIO DE 2025 A LA FECHA)
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	29 DE JULIO DE 2025
OBJETO	CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL

	O CONTRACTUAL Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGURO QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD. Grupo 1 y 4		
NO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FECHA - VALOR	Vigencia 2025		
	GRUPO UNO	CDP	FECHA
		VALOR	
		1213	12/05/2025
		\$	1.674.276.765
		1214	12/05/2025
		\$	4.599.006.166
		1207	12/05/2025
		\$	82.788.219
		615	07/05/2025
		\$	520.205.753
	TOTAL		\$ 6.876.276.903
	GRUPO CUATRO	CDP	FECHA
		VALOR	
		615	05/07/2025
		\$	479.545.837
	TOTAL		\$ 479.545.837
	Vigencia 2026		
	GRUPO UNO	CDP	FECHA
		VALOR	
		44	07/05/2025
		\$	838.928.296
		41	06/06/2025
		\$	133.562.937
		42	06/06/2025
		\$	1.696.988.537
		42	06/06/2025
		\$	8.428.565.000
	TOTAL		\$ 11.098.044.770
	GRUPO CUATRO	CDP	FECHA
		VALOR	
		44	07/05/2025
		\$	747.344.163
	TOTAL		\$ 747.344.163

NO PRESUPUESTAL FECHA – VALOR	REGISTRO	CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2025			
		CRP No	RUBRO	FECHA	VALOR
		2770	O230117240920240125	31/07/2025	\$ 82.788.219,00
		2771	O230117240920240127	31/07/2025	\$ 4.599.006.166,00
		2772	O230117240920240127	31/07/2025	\$ 1.674.276.765,00
		1110	O212020200701030571 355	31/07/2025	\$ 520.205.753,00
		1108	O212020200701030571 355	31/07/2025	\$ 479.545.837,00
		TOTAL			\$ 7.355.822.740,00
		NOTA: Frente a los CRPS para vigencia 2026 por valor de ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 11.845.388.933), serán expedidos al inicio de cada vigencia según corresponda, de acuerdo con las indicaciones de Secretaría Distrital de Hacienda, por corresponder a concepto de vigencias futuras			
PLAZO INICIAL		Desde el 31 de julio del 2025 a las 00:00 horas hasta el 29 de agosto de 2026 a las 00:00 horas 13 MESES			
FECHA DE INICIO		31 de julio de 2025			
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL		29 de agosto del 2026			
SUSPENSIONES		No aplica			
PRÓRROGA NO. 1		No aplica			
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA		No aplica			
VALOR INICIAL		DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$19.201.211.673) M/CTE			
ADICIÓN NO. 1		No aplica			
VALOR TOTAL CON ADICION		No aplica			
FECHA DE INICIO ADICIÓN 1 – PRÓRROGA 1		No aplica			

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL ADICIÓN 1- PRÓRROGA 1	No aplica
---	------------------

3. Estado financiero del contrato

Del valor total del contrato No. **2025-3090** por **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 19.201.211.673) M/CTE**, han sido efectuados los pagos, por la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.380.865.478)**, según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

INSERTAR TANTAS LÍNEAS COMO SEA NECESARIO

NO PAGO	NO ORDEN DE PAGO ¹	FECHA PAGO	VALOR
2	30082409910012025	21/08/2025	479.545.837
1	300082833510012025	22/08/2025	57.108.000
1	300082833310012025	22/08/2025	4.599.006.166
1	300082833410012025	22/08/2025	837.931.289
1	300083003710012025	23/08/2025	407.274.186
TOTAL			\$6.380.865.478

De conformidad con el reporte del sistema de presupuesto BogData, la ejecución presupuestal del contrato 2025.-3090 y los informes parciales emitidos por el supervisor, el balance financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

ESTADO PRESUPUESTAL		
1	VALOR TOTAL DEL CONTRATO / 2025-3090	19.201.211.673,00
2	VALOR PAGOS EFECTUADOS	6.380.865.478,00
3	VALOR CAUSADO NO PAGADO	0
4	SALDO POR EJECUTAR (1-2-3)	12.820.346.195,00
5	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	12.820.346.195,00
	EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADA	33%

1

4. Constancia de cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato

En cumplimiento de las funciones asignadas por el manual de contratación, así como de lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, dejo constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual, el cumplimiento por parte de la sociedad comisionista vendedora y comitente vendedor del objeto contractual, de conformidad con la siguiente información:

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	Cumplimiento de la obligación (Si/No)	Documento o evidencia de cumplimiento que reposa en el expediente contractual
1. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.	SI	La UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA - AXA - MAPFRE - HDI - SBS - SDM-LP-71-2025 entregó oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato, aprobó el contrato electrónicamente a través de la plataforma de SECOP II. Se ejecutó con la suscripción del contrato.
2. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 5 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.	SI	La UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA - AXA - MAPFRE - HDI - SBS - SDM-LP-71-2025 firmó el ACTA DE INICIO. Se ejecutó con la suscripción del contrato
3. El contratista se obliga de manera inmediata a denunciar ante el Oficial de Cumplimiento Antisoborno de la Secretaría cualquier ofrecimiento, favor, dádiva prerrogativa, recompensa o cualquier clase de retribución que sea efectuada por algún funcionario público, sus asesores y/o contratista de la Secretaría Distrital de Movilidad. Así mismo, declara no encontrarse incurso en ninguna situación, ni ser sujeto de investigación ni sanción por casos de soborno o de corrupción.	SI	La UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA - AXA - MAPFRE - HDI - SBS - SDM-LP-71-2025 - SED MOVILIDAD., conoce y acata las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad.
4. Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en el pliego de condiciones, electrónico, anexo complementario, el anexo técnico y demás documentos contractuales y la Ley, y los ofrecimientos adicionales de la propuesta	SI	La UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA - AXA - MAPFRE - HDI - SBS - SDM-LP-71-2025 - SED MOVILIDAD., ejecuta el objeto del contrato y ha cumplido con todos y cada uno de los servicios descritos en la repuesta, se aclara que no se presentaron servicios adicionales.
5. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con		La UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA - AXA - MAPFRE - HDI - SBS - SDM-LP-71-2025 – SED MOVILIDAD., ha ejecutado de

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	Cumplimiento de la obligación (Si/No)	Documento o evidencia de cumplimiento que reposa en el expediente contractual
sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.	SI	forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.
6. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieran presentarse.	SI	La UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA - AXA - MAPFRE - HDI - SBS - SDM-LP-71-2025 - SED MOVILIDAD., ha ejecutado de forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.	SI	La UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA - AXA - MAPFRE - HDI - SBS - SDM-LP-71-2025 - SED MOVILIDAD., ha cumplido a conformidad con esta obligación.
8. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato.	SI	La UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA - AXA - MAPFRE - HDI - SBS - SDM-LP-71-2025 – SED MOVILIDAD., ha cumplido a conformidad con esta obligación.
9. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago de establecida para el contrato.	SI	La UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA - AXA - MAPFRE - HDI - SBS - SDM-LP-71-2025 – SED MOVILIDAD expidió y envió las pólizas de seguros dentro de los tiempos revistos y facturó de acuerdo a lo ontratado.
10. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique.	SI	La UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA - AXA - MAPFRE - HDI - SBS - SDM-LP-71-2025 – SED MOVILIDAD., ha cumplido a conformidad con esta obligación. Se entrega con la presente CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES.
11. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.	SI	La UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA - AXA - MAPFRE - HDI - SBS - SDM-LP-71-2025 - SED MOVILIDAD., ha cumplido a conformidad con esta obligación.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	Cumplimiento de la obligación (Si/No)	Documento o evidencia de cumplimiento que reposa en el expediente contractual
12. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.	SI	La UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA - AXA - MAPFRE - HDI - SBS - SDM-LP-71-2025 - SED MOVILIDAD., ha cumplido a conformidad con esta obligación. Se entrega con la presente CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES.
13. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.	SI	La UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA - AXA - MAPFRE - HDI - SBS - SDM-LP-71-2025 - SED MOVILIDAD., ha cumplido a conformidad con esta obligación.
14. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el supervisor del mismo.	SI	La UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA - AXA - MAPFRE - HDI - SBS - SDM-LP-71-2025- SED MOVILIDAD., ha cumplido a conformidad con esta obligación, presentando informes cuando lo ha requerido la Entidad.
15. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad.	SI	La UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA - AXA - MAPFRE - HDI - SBS - SDM-LP-71-2025 - SED MOVILIDAD., conoce y acata las Normas Contractuales, Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad
16. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse a la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.	SI	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS aseguradora líder, se encuentra ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., en la CI 57 No. 8B – 05, teléfono 348 5757 / 01 8000 91 0554, e-mail: www.previsora.gov.co
17. En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato de manera escrita.	SI	La UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA - AXA - MAPFRE - HDI - SBS - SDM-LP-71-2025 - SED MOVILIDAD., no ha evidenciado novedad o anomalía para ser reportada al Supervisor del Contrato o al Ordenador del Gasto

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	Cumplimiento de la obligación (Si/No)	Documento o evidencia de cumplimiento que reposa en el expediente contractual
18. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.	SI	La UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA - AXA - MAPFRE - HDI - SBS - SDM-LP-71-2025 - SED MOVILIDAD., participa en las reuniones requeridas por la SDM, cada vez que se requiere.
19. Adoptar y acatar los lineamientos y políticas de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial el Sistema de Gestión Antisoborno, aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución y su liquidación.	SI	La UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA - AXA - MAPFRE - HDI - SBS - SDM-LP-71-2025 - SED MOVILIDAD., conoce y acata las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad.
20. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Distrital 332 de 2020, "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital".	SI	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, da cumplimiento al Decreto 332 de 2020.
21. Atender los lineamientos previstos en la Ley 2040 de 2020. "por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones.	NO	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, no le aplica la Ley 2040 de 2020.
22. La Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, insta a los proponentes a poner en práctica los artículos 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, en relación con el compromiso de integridad y cláusula anticorrupción.	SI	La UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA - AXA - MAPFRE - HDI - SBS - SDM-LP-71-2025 - SED MOVILIDAD., pone en práctica la relación del compromiso de integridad, se ha acogido al principio de Transparencia y Lucha contra la Corrupción. E indica que los demás servicios y actividades que emanen del contrato se desarrollaran durante la ejecución del contrato.
23. El contratista deberá conocer, acatar y cumplir las políticas y lineamientos de seguridad de la información adoptados por la Secretaría Distrital de Movilidad a través del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información; aplicables desde el proceso de selección, ejecución del contrato y hasta su liquidación.	SI	La UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA - AXA - MAPFRE - HDI - SBS - SDM-LP-71-2025 - SED MOVILIDAD ha cumplido a conformidad con esta obligación.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	Cumplimiento de la obligación (Si/No)	Documento o evidencia de cumplimiento que reposa en el expediente contractual
24. Información; aplicables desde el proceso de selección, ejecución del contrato y hasta su liquidación. El contratista deberá suscribir el acuerdo de confidencialidad de la información y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. Este compromiso debe ser suscrito junto con el acta de inicio	SI	La UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA - AXA - MAPFRE - HDI - SBS - SDM-LP-71-2025 - SED MOVILIDAD ha cumplido a conformidad con esta obligación.
25. Permitir y facilitar la información requerida por la Secretaría Distrital de Movilidad, en la ejecución de auditorías de segunda parte, cuando así lo considere, de acuerdo con los sistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.	SI	La UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA - AXA - MAPFRE - HDI - SBS - SDM-LP-71-2025 - SED MOVILIDAD ha cumplido a conformidad con esta obligación.
26. Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL/LA CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a la Secretaría Distrital de Movilidad, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de EL/LA CONTRATISTA a favor de la Entidad. De igual manera las invenciones realizadas por EL/LA CONTRATISTA le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por EL/LA CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando EL/LA CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de	SI	La UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA - AXA - MAPFRE - HDI - SBS - SDM-LP-71-2025 - SED MOVILIDAD ha cumplido a conformidad con esta obligación.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	Cumplimiento de la obligación (Si/No)	Documento o evidencia de cumplimiento que reposa en el expediente contractual
Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizará bajo la autorización de la Secretaría Distrital de Movilidad		
27. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el pliego de condiciones, el cual hará parte integral del futuro contrato.	SI	La UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA - AXA - MAPFRE - HDI - SBS - SDM-LP-71-2025 - SED MOVILIDAD., ha cumplido con las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que han sido pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes y la propuesta presentada y el pliego de condiciones

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	Cumplimiento de la obligación (Si/No)	Documento o evidencia de cumplimiento que reposa en el expediente contractual
1. Ejecutar y prestar el apoyo en el o (los) contratos de seguro adjudicados en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones en los documentos del proceso y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas que los regulen en las diferentes etapas contractuales	SI	La UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA - AXA - MAPFRE - HDI - SBS - SDM-LP-71-2025 - SED MOVILIDAD ha cumplido a conformidad con esta obligación..
2. Expedir la Nota de Cobertura de las pólizas correspondientes al presente proceso de selección de conformidad con las necesidades de la entidad, una vez suscrito y legalizado el contrato, previo al inicio de la vigencia de las pólizas.	SI	La UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA - AXA - MAPFRE - HDI - SBS - SDM-LP-71-2025 - SED MOVILIDAD ha cumplido a conformidad con esta obligación.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	Cumplimiento de la obligación (Si/No)	Documento o evidencia de cumplimiento que reposa en el expediente contractual
3. Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones, las adiciones o prórrogas en las mismas condiciones contratadas inicialmente para el seguro: En el evento de que la siniestralidad del programa de seguros sea mayor al 60% durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se podrán negociar los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas; así mismo para la determinación del porcentaje de siniestralidad se incluirá el valor de los siniestros pagados y en reserva.	SI	La UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA - AXA - MAPFRE - HDI - SBS - SDM-LP-71-2025 - SED MOVILIDAD ha cumplido a conformidad con esta obligación.
4. Negociar los términos del contrato objeto de adición y/o prórroga o modificación En el evento de que el (los) reasegurador(es) que respaldan a la aseguradora, decida no mantener las condiciones iniciales para las adiciones o prórrogas solicitadas, previo a la presentación de la comunicación que así lo indique, emanada del (los) reasegurador(es), lo anterior de común acuerdo entre las partes	SI	La UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA - AXA - MAPFRE - HDI - SBS - SDM-LP-71-2025 - SED MOVILIDAD ha cumplido a conformidad con esta obligación.
5. Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de quince (15) días calendario siguientes a la fecha de la expedición de la nota de cobertura, en los términos previstos en el pliego de condiciones electrónico, anexo complementario y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.	SI	La UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA - AXA - MAPFRE - HDI - SBS - SDM-LP-71-2025 - SED MOVILIDAD ha cumplido a conformidad con esta obligación.
6. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.	SI	La UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA - AXA - MAPFRE - HDI - SBS - SDM-LP-71-2025 - SED MOVILIDAD ha cumplido a conformidad con esta obligación.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	Cumplimiento de la obligación (Si/No)	Documento o evidencia de cumplimiento que reposa en el expediente contractual
7. Coordinar con el Intermediario de Seguros de la entidad, la entrega dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de cada mes, el informe de siniestralidad, el cual debe contener la siguiente información: póliza afectada, número de radicación del siniestro, fecha de aviso, fecha de ocurrencia del siniestro, amparo afectado, valor estimado de la reclamación, estado de la reclamación ciudad de ocurrencia, número de orden de pago, valor indemnizado y fecha de pago según corresponda.	SI	La UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA - AXA - MAPFRE - HDI - SBS - SDM-LP-71-2025 - SED MOVILIDAD ha atendido y pagado las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones
8. Girar el valor de la indemnización y transferir el valor de la misma a la Secretaría Distrital de Hacienda, en el evento de que un siniestro se encuentre reconocido y aceptado por la Aseguradora, y el Beneficiario (Secretaría Distrital de Movilidad) no indique la forma en que se debe realizar la indemnización, la Aseguradora está obligada hacerlo tres (3) meses antes de que se produzca la prescripción, se debe realizar la indemnización, la Aseguradora está obligada hacerlo tres (3) meses antes de que se produzca la prescripción.	SI	La UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA - AXA - MAPFRE - HDI - SBS - SDM-LP-71-2025 - SED MOVILIDAD ha cumplido a conformidad con esta obligación.
9. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta en los términos y condiciones establecidos inicialmente.	SI	La UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA - AXA - MAPFRE - HDI - SBS - SDM-LP-71-2025 - SED MOVILIDAD ha cumplido a conformidad con esta obligación
10. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad en los plazos determinados por la misma.	SI	La UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA - AXA - MAPFRE - HDI - SBS - SDM-LP-71-2025 - SED MOVILIDAD ha cumplido a conformidad con esta obligación
11. Pagar las comisiones al intermediario de seguros de la entidad, de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta inicial.	SI	La UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA - AXA - MAPFRE - HDI - SBS - SDM-LP-71-2025 - SED MOVILIDAD., cumplió con el pago de la comisión al Intermediario de Seguros.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	Cumplimiento de la obligación (Si/No)	Documento o evidencia de cumplimiento que reposa en el expediente contractual
12. Suministrar un número de teléfono de atención disponible, con el propósito de brindar ayuda inmediata a la entidad, en caso de atención de siniestros.	SI	LA UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA - AXA - MAPFRE - HDI - SBS - SDM-LP-130-2024 - SED MOVILIDAD., tiene disponible la línea de servicio al Cliente: Línea Gratuita: 01 8000910554 Bogotá: +1 3487555 #345 (Operadores: Tigo, Movistar, Claro, ETB) Contactos: Profesional: Oscar Javier Alvarez Mendoza oscar.alvarez@previsora.gov.co Teléfono: 3 48 57 57 Ext. 3014 Subgerente de Administración de Cuentas: Giovanni Vargas Quintero giovanni.vargas@previsora.gov.co Teléfono: 3 48 57 57 Ext. 3020 Gerente: Carlos Eduardo Gonzalez Triviño carlos.gonzalez@previsora.gov.co 3 48 57 57 Ext. 3000
13. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.	SI	La UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA - AXA - MAPFRE - HDI - SBS - SDM-LP-71-2025 - SED MOVILIDAD no ha presentado imposibilidades o dificultades durante la ejecución del contrato en este período.
14. No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad. título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.	SI	La UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA - AXA - MAPFRE - HDI - SBS - SDM-LP-71-2025 - SED MOVILIDAD., no ha comunicado, divulgado, no ha aportado, y tampoco ha utilizado la información que le ha suministrado la SDM.
15. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad. Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el contrato y por el término de dos (2) años.	SI	La UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA - AXA - MAPFRE - HDI - SBS - SDM-LP-71-2025 - SED MOVILIDAD., se ha abstenido de dar información a los medios de comunicación, por lo tanto, ha mantenido

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	Cumplimiento de la obligación (Si/No)	Documento o evidencia de cumplimiento que reposa en el expediente contractual
		confidencialidad de la información de la SDM.
16. Atender y responder las solicitudes que efectúe el Corredor de Seguros, en un término de cinco (5) días hábiles, el cual se contará a partir del momento en que la compañía de seguros reciba la solicitud.	SI	La UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA - AXA - MAPFRE - HDI - SBS - SDM-LP-71-2025 - SED MOVILIDAD., deja constancia que ha atendido los requerimientos hechos por la Entidad, por intermedio de su Corredor de Seguros.
17. Sostener los precios y condiciones técnicas ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones. Salvo variación del comportamiento siniestral, caso en el cual se da aplicación a la condición establecida para cada seguro en el Anexo No. 1 Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias.	SI	La UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA - AXA - MAPFRE - HDI - SBS - SDM-LP-71-2025 - SED MOVILIDAD ha cumplido a conformidad con esta obligación
18. Realizar una capacitación por vigencia para cada una de las pólizas a contratar con una duración máxima de una (1) hora, previa solicitud de la Entidad.	SI	La UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA - AXA - MAPFRE - HDI - SBS - SDM-LP-71-2025 - SED MOVILIDAD se encuentra atento a la solicitud para dar cumplimiento de conformidad con esta obligación
19. Las demás que surjan del contenido y naturaleza del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR de los documentos del proceso y de las normas jurídicas.	Se verifica y/o convalida durante la ejecución del contrato.	LA UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA - AXA - MAPFRE - HDI - SBS - SDM-LP-130-2024 - SED MOVILIDAD., informa que viene cumpliendo en debida forma con las obligaciones surgidas del proceso.

En consecuencia, certificamos el cumplimiento del objeto y las obligaciones en el marco de la ejecución del contrato de seguros 2025-3090, por parte de UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA - AXA - MAPFRE - HDI - SBS - SDM-LP- 71-2025, NIT 901.892.150-1

Así mismo, los supervisores del contrato dejan constancia del cumplimiento por parte del contratista del pago de salarios y de sus aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, de conformidad con los documentos que reposan en la carpeta contractual.

5. Estado de las garantías

Para el presente contrato no se exigieron la constitución de garantías contractuales establecidas en el Decreto 1082 de 2015, por no ser obligatorio para los contratos de seguros, tal y como lo establece el párrafo 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, al señalar lo siguiente: "(...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.(...)"

6. Sanciones contractuales y declaratorias de siniestro

Durante la ejecución del contrato, no se han impuesto sanciones contractuales.

Durante la ejecución del contrato, no se ha declarado siniestros

7. Documentos soporte

En el enlace del Secop II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.8124471&AwardContractDetailId=6207564&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation>, se encuentran publicados los diferentes documentos de legalización y ejecución del contrato 2025-3090.

8. Cumplimiento del Decreto 332

En virtud del cumplimiento del **decreto 332 de 2020** por el cual se establecen las medidas para promover la participación de las mujeres en la contratación del distrito capital en el artículo 3 vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio, el contratista **Unión Temporal La Previsora – AXA – MAPFRE –HDI- SBS –SDM-LP-71-2025 NIT 901971001-1** allega certificación correspondiente .

9. Observaciones adicionales

No se tienen observaciones en la ejecución del contrato en mención.

El presente informe se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2025.



HERNAN RODOLFO LÓPEZ AHUMADA
Supervisor (a) del contrato **2025-3090**

Elaboró: Neyfi Rubiela Martinez Guata – Contratista profesional
Especializado